

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

### CAPÍTULO I

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, así como establecer los lineamientos y directrices a seguir de acuerdo con el Bando Municipal, para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales encomendados a esta Consejería.

La Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Bando 2022 en su artículo 115.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

Ayuntamiento. - Al Ayuntamiento Constitucional de Calimaya, México.

Consejería. - A la Consejería Jurídica.

Titular.- Al Consejero Jurídico del Ayuntamiento.

Bando.- Al Bando Municipal Vigente, de Calimaya, Estado de México.

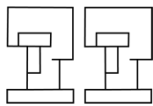
### CAPÍTULO II

#### DE LA CONSEJERÍA Y SU INTEGRACIÓN

**Artículo 3.-** Para la planeación de los asuntos dentro de la competencia, así como para atender las funciones de control, evaluación y ordenamiento en los asuntos jurídicos que se presenten, la Consejería estará a cargo del Titular quien será designado a propuesta del Presidente Municipal y aprobado por el Cabildo Municipal, para el desahogo de los asuntos a su cargo.

**Artículo 4.-** La Consejería. Jurídica, para el desarrollo de sus funciones y atribuciones está integrada por:

- a) Un Titular;
- b) Abogados Jurídicos; y
- c) Auxiliares Administrativos



**Artículos 5.-** La Consejería, conducirá sus actividades en forma coordinada y programada, además de cumplir con los ordenamientos que le impone la Ley y demás disposiciones y ordenamientos aplicables a la materia.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES**

**Artículo 6.-** Son atribuciones de la Consejería Jurídica, de acuerdo con el artículo 115 de Bando Municipal las siguientes:

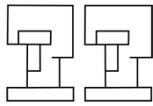
- I. Emitir las opiniones jurídicas, respecto de las consultas legales que le formulen y soliciten las dependencias de la administración pública municipal y el Ayuntamiento;
- II. Emitir opinión respecto de los proyectos de reglamentos, manuales y lineamientos que se elaboren para el buen desempeño de la Administración Pública Municipal;
- III. Atender los asuntos que en materia jurídica le encomiende el Presidente Municipal y que sean de carácter público municipal;
- IV. Representar Jurídicamente al Ayuntamiento en los actos que le encomienden;
- V. Participar en los actos de los Comités y Consejos que se integren por la administración municipal y que sea de su injerencia;
- VI. Elaborar y/o revisar los contratos y convenios necesarios para el funcionamiento eficaz del Municipio; y
- VII. Ejercer todas aquellas inherentes al área, en términos de las disposiciones municipales.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL FUNDAMENTO LEGAL**

**Artículo 7.-** El presente Reglamento Interno está elaborado con fundamento en las leyes y reglamentos aplicables vigentes:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- V. Reglamento de Mejora Regulatoria y de Atención a la Actividad Empresarial;
- VI. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- VII. Ley de Fomento Económico del Estado de México;
- VIII. Código Administrativo del Estado de México (Título 4º);
- IX. Bando Municipal de Calimaya;
- X. Reglamento Orgánico Municipal; y
- XI. Demás leyes y disposiciones aplicables vigentes.

## VALIDACIÓN

---

**OSCAR HERNÁNDEZ MEZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.**

---

**LIC. MARCO MENDOZA LÓPEZ**  
**TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.**

